



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2.017.-**

**Ausentes con excusa:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero.

**Sres./as. Concejales:**

D. Manuel Jesús Uceda del Caño.  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Torres Bellido.  
D. Francisco J. Madero Gutiérrez.  
D<sup>a</sup>. Sara Lara Gutiérrez.  
D<sup>a</sup>. Encarnación Gallego López.  
D. Pedro Ruiz Navarrete.  
D<sup>a</sup> Soraya Díaz Hernández.  
D. Eduardo Carmona Quesada.  
D. Alfonso Martínez Benítez  
D<sup>a</sup>. Nazaria Ortega Morilla.

**Sr. Secretario-Interventor :**

D. José María Guzmán García.

En la Villa de Lopera y siendo las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria urgente convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO 1º.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento de la necesidad de proceder de forma urgente a la Modificación del Proyecto para el Arreglo y Mantenimiento de Infraestructuras municipales, incluido en el Plan de Fomento de Empleo Agrario 2.017 (PFEA), ante la incidencia detectada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Jaén, por tener que incorporarse como partida independiente el IV de los materiales, hecho que en años anteriores no era necesario. Seguidamente la Sra. Alcaldesa da lectura a resumen final del proyecto con introducción del IVA de los materiales totales de la obra como partida independiente y los ajustes pertinentes con eliminación de la actuación en la Travesía, incremento notable en la intervención de los Caminos municipales y el reajuste mínimo de obra en los jardines del cuartel.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes (11 de 11 que legalmente lo integran), acuerda declarar la urgencia de la Sesión de conformidad con el art 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

**ASUNTO 2º.- MODIFICACION PRESUPUESTOS DE PROYECTOS Y ELIMINACION DE OBRA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2.017, GARANTIA DE RENTAS. -**

Dada cuenta de la comunicación del INEM sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales para la formalización de Convenios, a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario, año 2.017 y sobre la ampliación de la aportación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén en los porcentajes de la financiación de los materiales.

Vistas y examinadas las nuevas Memorias-Presupuesto de las obras a incluir en dicho Convenio, elaboradas por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto total asciende a 473.229,90 € así como la Orden Ministerial de 26-10-1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. (B.O.E. nº 279, de 21-11-1.998); Resolución de 30-03-1.999, del INEM que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1.999); y la Orden de 27 de septiembre de 1.999 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. nº 121, de 19-10-1.999), que sustituyen a las que fueron aprobadas por parte del Pleno de la Corporación municipal en Sesión de fecha 22 de Junio de 2.017, para a unir a la documentación anexa que constaban en el expediente de su razón.

Dado que ante la incidencia detectada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Jaén, por tener que incorporarse como partida independiente el IVA de los materiales, hecho que en años anteriores no era necesario y subsanada la misma, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a resumen final del proyecto con introducción del IVA de los materiales totales de la obra como partida independiente y los ajustes pertinentes con eliminación de la actuación en la Travesía, aumento notable de la partida en la intervención de los Caminos municipales y el reajuste de incremento mínimo de obra en los jardines del cuartel.

Por todo lo expuesto y tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los Corporativos (once de once que legalmente lo componen), **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar la nueva Memoria-Presupuesto de la obra y/o proyecto “**Arreglo y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales**”, por un importe total de 473.229,90 € que contiene las siguientes unidades de obra:



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

“Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales” “Mantenimiento de Caminos”, “Mejora de Infraestructuras de la C/ Humilladero”, “Mejora de Infraestructuras de la C/ Vicente Rey, C/ Sor Ángela de la Cruz,”, “Mejora de Infraestructuras de la C/ Eleuterio Risoto” y “Vestuarios Pabellón Polideportivo 3ª Fase”.

**Segundo.** - Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar a la Sra. Directora Provincial del INEM, que subvencione el 100 % del coste de mano de obra desempleada y la cuota empresarial de la Seguridad Social, a saber:

OBRA Y/O PROYECTO	PRESUPUESTO / €
Arreglo y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales	325.838,60 €

**Tercero.** - Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo del Decreto de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regula la concesión de ayudas a los proyectos de obras a ejecutar en Convenios con el IMEN, que subvencione el 100 % de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRA Y/O PROYECTO	PRESUPUESTO / €
Arreglo y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales	146.627,37 €

**Cuarto.** - A financiar por la Entidad Colaboradora (Ayuntamiento de Lopera), parte del coste de la mano de obra desempleada y la cuota empresarial de la Seguridad social, a saber:

OBRA Y/O PROYECTO	PRESUPUESTO / €
Arreglo y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales	763,93 €

**ASUNTO 3º.- APROBACIÓN CONVENIO TIPO EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. –**

No habiéndose obtenido el quorum legal de mayoría absoluta en la Sesión ordinaria de 30/11/2017, por la Alcaldesa-Presidenta da cuenta nuevamente a los Concejales/as presentes, del Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén para la instrucción y resolución de los



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

El objeto del Convenio es:

**A.-)** La delegación en el S.P.G.R de la competencia sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV, delegación que incluye la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador, que se regula en la estipulación segunda, apartado A.-), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV.

**B.-)** La delegación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R de las facultades de gestión y recaudación, que se regulan en la estipulación segunda, apartado B.-), en periodo voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación impuestas por el Ayuntamiento de Lopera, en los términos establecidos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, como ente instrumental de la Diputación, será el encargado de ejercer las facultades delegadas en la Diputación, entendiéndose que las menciones que el convenio hace al Organismo Autónomo lo son en razón a su consideración como ente instrumental de la Diputación en relación a las facultades delegadas objeto de este Convenio. Asimismo, la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R ejercerá las facultades de revisión en vía administrativa en los términos previstos en la Estipulación Tercera.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante 4 años,



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia. Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

En lo no previsto en este Convenio se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R y la Ordenanza del procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial impuestas por los Ayuntamientos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 47.2 apartado h.-) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por 7 votos a favor (5 Grupo municipal PSOE y 2 Grupo municipal PP) y 4 abstenciones (Grupo Municipal IU-LV-CA), ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar íntegramente y en sus propios términos la suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

**SEGUNDO.** - Denunciar, con efectos en el ejercicio 2.017, los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de multas de tráfico y sanciones por infracción a la Ordenanza de la O.R.A al suscribir el presente convenio.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**TERCERO.** - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del presente Convenio tipo.

**ASUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7 DEL PRESUPUESTO DE 2.017. MEDIANTE SUPLEMENTOS CON CARGO AL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.016.-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta:

La disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera permite dar cobertura legal a la utilización del superávit presupuestario para permitir la imputación de gastos a inversiones financieramente sostenibles.

La modificación propuesta con cargo al superávit recoge gastos realizados en el ejercicio anterior y actual necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, tales como alumbrado, reparaciones de maquinaria, pequeños suministros y arreglos de caminos, tan urgentes y necesarios en el municipio.

La modificación presupuestaria puede realizarse porque se cumplen los requisitos establecidos en la disposición adicional, concretamente en lo establecido en el punto 1º, es decir se pueden realizar al no superarse los límites establecidos para el régimen de autorizaciones en las operaciones de endeudamiento y al tenerse superávit presupuestario y Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Asimismo, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 2.016 se desprende un Resultado Presupuestario de 681.824,16€y un Remanente de Tesorería de 2.099.346,83€que determinan el buen estado económico financiero de la Corporación Municipal.

Por todo lo anterior, se propone por la Alcaldía, al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Modificación presupuestaria:

**ESTADO DE GASTOS.**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
165.21000	LOPERA ELECTRO S.L.U. Material Almacén.	421,69



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

920.21300	THYSSENKRUPP ELEVADORES S. L. Mantenimiento aparatos.	223,87
920.21400	VEIASA. ITV Matrícula 0299CJX	40,71
920.21400	ANTONIO RUEDA CARMONA. Trabajos maquinaria	177,72
450.60902	MENA ESCABIAS S.L. Arreglo Camino Jaén.	33.541,20

TOTAL: 34.405,19 €

**ESTADO DE INGRESOS:  
FINANCIACIÓN**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	34.405,19 €

Abierto el debate el portavoz de IU, Sr. Carmona Quesada manifiesta que los caminos rurales municipales están hechos un desastre, refiriendo que el arreglo del Camino Jaén en muchos tramos ha consistido únicamente en pasar la cuchilla, así como que sería conveniente que se lleve a efecto de nuevo por la empresa adjudicataria, el arreglo de aquellos deteriorados cuyas obras se encuentren en garantía y que se realicen por los Técnicos municipales ensayos sobre los materiales utilizados y grosor aplicado de los mismos en cada obra.

La Alcaldesa refiere que, “queremos hacer el arreglo de muchos caminos, como poco dinero” y eso dificulta una realización adecuada. No obstante, ante la inminente convocatoria por parte de la Diputación Provincial del Convenio de arreglo de Caminos Rurales municipales y dada la cuantía subvencionable aproximada por importe de 150.000€ asignada a cada municipio y la imposibilidad por todos conocida de asfaltado en vías pecuarias; el Equipo de Gobierno propone la realización mediante asfalto del “Camino de Las Perillas”, sin perjuicio de que los grupos municipales presenten propuestas para cualquier otro, que estimen conveniente.

Por último, el concejal de IU, Sr, Pedro Navarrete discrepa sobre las ubicaciones del camino Jaén y camino Alamedilla y manifiesta que se deben conservar los lindones y tener un control exhaustivo del grosor y material utilizado en los caminos que se arreglan.

El concejal-delegado de agricultura Sr. Uceda del Caño, indica que ya se han advertido a propietarios de que no laboren cercanos a los lindones y no circulen con maquinaria inadecuada y aperos en los caminos arreglados.

Visto lo cual, el Pleno existiendo informe favorable de la Comisión de Cuentas por unanimidad de sus miembros (11 de 11 que legalmente lo integran), por mayoría absoluta acuerda:

Primero. - Aprobar en sus propios términos la Modificación de créditos N.º 7 mediante suplementos correspondiente al Presupuesto Ordinario de 2.017, con cargo al superávit de la Liquidación de 2.016.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-Interventor accidental. **Doy fe.-**

**VºBº**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR. -**

Fdo. José María Guzmán García.

**DILIGENCIA:** Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR. -**